

ESTUDIOS PREVIOS, DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD

Fecha de elaboración	28	11	2025
----------------------	----	----	------

ESTUDIO DE CONVENIENCIA PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ÁREA DE CALIDAD DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CONCORDIA, MAGDALENA.**DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:**

Dentro del ejercicio de sus funciones LA GERENTE del HOSPITAL debe otorgar un correcto manejo a los recursos que conforman el Presupuesto General de Ingresos y Gastos. Todas estas actuaciones requieren el apoyo de un profesional del Derecho con idoneidad y experiencia para que lo asesore en todos estos procesos.

Que en consideración de la obligación constitucional que tiene la entidad, de satisfacer las necesidades de sus usuarios, debe determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades dando cumplimiento entre otros, al principio de eficacia, así mismo, deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos y definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su misión como entidad, aplicando el mencionado principio de eficacia.

La ley 100 de 1993, en su artículo 152, numeral 3, señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud la protección integral, conforme al cual los integrantes del sistema general de seguridad social deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en calidad oportuna, calidad y eficiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 162 de la misma ley.

Por otro lado, el decreto 1011 de 2006 establece dentro del sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud del sistema general de seguridad social en salud una definición que determina la calidad como la provisión de servicios complementada con conceptos de accesibilidad, equidad, nivel de profesionalismo y recursos disponibles y nivel de satisfacción al usuario.

De conformidad con el manual de usuario de la E.S.E. Hospital Local de Concordia Magdalena, en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la Legislación Colombiana, y que pueden ser ejecutados por personas naturales o jurídicas, sean estos de carácter civil, mercantil, administrativos o laborales.

Conforme a lo dispuesto en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponde a la modalidad de contratación directa, para ello es necesario adelantar estudios previos conforme al decreto 1082 de 2015.

Que mediante el decreto 780 de 2016, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector salud y protección social, en su artículo 2.5.1.4.1 auditoria para el mejoramiento de la calidad de la atención en salud, los procesos de auditoria serán obligatorios para las entidades departamentales, distritales y municipales de salud, las instituciones prestadoras de salud, y las EAPB, la auditoria para el mejoramiento de la calidad de la atención en salud implica. 1. La realización de

actividades de evaluación y seguimiento y de mejoramiento de procesos definidos como prioritarios. 2. La comparación entre la calidad observada y la calidad esperada la cual debe estar previamente definida mediante guías y normas técnicas, científicas y administrativas. 3. La adopción por parte de las instituciones de medidas tendientes a corregir las desviaciones detectadas con respecto a parámetros previamente establecidos y a mantener las condiciones de mejoras realizadas.

El decreto 1011 de 2008, por el cual se establece el sistema obligatorio de garantías de calidad de la atención de salud del sistema general de seguridad social en salud en su artículo 32 auditoria para el mejoramiento de la calidad de la atención en salud. Los programas de auditoria deberán ser concordantes con la intencionalidad de los estándares de acreditación y superiores a los que se determinan como básicos como el sistema único de habilitación de procesos de auditorías, los cuales serán obligatorios para las entidades departamentales, distritales y municipales de salud. Las instituciones prestadoras de salud y las EPB.

La E.S.E Hospital Local de Concordia Magdalena, tiene la necesidad de contratar los servicios de un profesional que apoye a la gerencia y áreas involucradas en el proceso administrativo en el SOGCS que está integrado por cuatro componentes como lo son el SUH) Sistema único de calidad, (PAMEC) Programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad y (SUA) Sistema de información para la calidad en salud, es la forma a través del cual la institución implementa el SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD EN SALUD, de acuerdo con el decreto 780 de 2016

En este sentido y revisada la planta de personal de la institución y el respectivo manual de funciones, se ha podido establecer que no se cuenta con el personal de planta que atienda Funciones, o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación que se pretende. Por consiguiente, se hace indispensable proceder a la contratación de la persona natural idónea para que preste sus servicios a la entidad.

Corresponde al estado en todos sus niveles organizar, dirigir y reglamentar el desarrollo de la Administración, mediante una organización de todas sus procedimientos, las cuales deben tener claro las funciones que van a ejecutar, los procedimientos que deben seguir, para que, articulados en un mismo propósito cumplan los postulados que rigen la Administración de los entes territoriales como son la Eficiencia, la Eficacia, la Transparencia en el manejo de los recursos, en claro acatamiento a las políticas del orden Nacional.

Este contrato se debe realizar teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal en el momento de convenirlo. Igualmente se requiere la asistencia en los diferentes procesos judiciales que se adelantan contra la entidad en los diferentes estrados judiciales.

REQUERIMIENTO Y CONVENIENCIA:

La oportunidad y conveniencia para contratar la prestación de servicios profesionales en asesoría y asistencia técnica para el fortalecimiento institucional en el área de calidad de la E.S.E Hospital Local de Concordia, Magdalena.

Se fundamenta en las siguientes consideraciones: La entidad adoptará el procedimiento para que se realice la supervisión de estas actividades bajo su control y así garantizar la calidad de las mismas, y es necesario entonces, iniciar un proceso de contratación con el propósito de lograr suplir la necesidad, mejorar y asegurar la prestación del servicio.

Una vez cuantificada y calificada la necesidad mencionada por parte del Hospital y de conformidad con las argumentaciones expresadas en la descripción de la necesidad del servicio a contratar, es oportuno y conveniente para el Hospital contratar un profesional del Derecho, idóneo.

La Gerencia tiene la obligación constitucional y legal de realizar las actuaciones que demande el Hospital, con el objeto de cumplir con los fines del buen servicio público.

En cuanto al personal idóneo disponible, el Hospital en su planta de personal no cuenta con un profesional en esta disciplina.

El Hospital cuenta con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la vigencia 2025, para la celebración del contrato.

CONDICIONES DEL CONTRATO:

OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ÁREA DE CALIDAD DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CONCORDIA, MAGDALENA.
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000)
FORMA DE PAGO	UNA CUOTA DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) PAGADERA MES VENCIDO, EL PAGO SE REALIZARÁ PREVIA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
SUPERVISOR	GRECY MARGARITA SALAS PÉREZ
CALIDADES DEL CONTRATISTA	PROFESIONAL EN INGENIERIA INDUSTRIAL CON IDONEIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS. CUMPLIR LOS REQUISITOS DE LEY.

RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA:

GARANTIAS: No se requiere de constitución de póliza de garantías por el monto del contrato, sin embargo, se deberá tener en cuenta dentro del libelo contractual una cláusula de multas y una cláusula penal pecuniaria.

EL HOSPITAL podrá abstenerse de exigir garantía de cumplimiento para los contratos celebrados bajo esta modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta el monto del mismo, la forma de pago establecida una vez se haya prestado el servicio y se haya recibido a satisfacción el informe por parte del interventor, se concluye que bien puede darse aplicación a lo previsto en el artículo 5.1.8 del Decreto Nacional 734 de 2012.

ELEMENTOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO TECNICO Y ECONOMICO:

Se ha realizado un presupuesto oficial para realizar este servicio, con base en el mismo se pueden solicitar recursos por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000)

EL HOSPITAL cuenta con recursos propios para cubrir el gasto con cargo al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia Fiscal 2025.

FORMA DE PAGO: una única cuota de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) pagaderos mes vencido, previa certificación de cumplimiento a satisfacción de la E.S.E, expedida por el Gerente del HOSPITAL.

LOS ALCANCES DEL PRESENTE CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

El contratista deberá realizar las siguientes actividades 1) Conocer el objeto social de la empresa y su plataforma estratégica, respetar y cumplir las políticas institucionales y herramientas de gestión que tiene adoptada la institución. Serán obligaciones del CONTRATISTA: A) Brindar a la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CONCORDIA, MAGDALENA, el servicio de gestión de calidad en salud. B) Capacitación al equipo en salud en la cultura del reporte y eventos adversos. C) Participar en el Comité de Seguridad del Paciente, calidad, vigilancia epidemiológica y los demás asignados por la supervisora del contrato. D) Participar en el equipo de calidad para los procesos de autoevaluación del sistema obligatorio de habilitación. E) Brindar acompañamiento a la gerencia en el recibimiento de las auditorias que le hagan a la E.S.E en temas referentes del área de calidad. F) Cumplir con lo establecido en el presente contrato. G) Cumplir con las instrucciones impartidas por la E.S.E, que sean inherentes al objeto contractual, aceptando los procedimientos administrativos que determine la entidad para la ejecución del contrato. H) Prestar un servicio ágil y oportuno. I) Atender oportunamente los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. J) Mantenerse a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes a seguridad social. K) Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. L) liderar procesos en la implementación del PAMEC. M) Presentar mínimo un informe mensual de actividades, o en la oportunidad que el supervisor se lo requiera. N) Cumplir con las normas de bioseguridad requeridas en el área donde se realizan las actividades. Lo anterior, sin perjuicio que se pueda dar por terminado el contrato de manera unilateral. PARÁGRAFO 1: El Contratista está en el deber legal de acreditar el pago de los aportes al SGSS para poder acceder al pago de la cuota correspondiente, según el periodo cancelado y la mora del HOSPITAL en el pago de las cuotas mensuales no lo eximen del pago respectivo y así lo acepta.

ESTUDIO JURÍDICO:

El presente proceso de contratación administrativa está orientado por la normatividad prevista en el Manual de contratación y demás normas concordantes, en la modalidad de contratación directa.

El Gerente certifica la conveniencia y oportunidad para desarrollar el presente objeto contractual. Es deber del Hospital cumplir con los requisitos de orden jurídico, técnico, administrativo y presupuestal que ordena el estatuto de contratación administrativa y demás normatividad legal para contratar el servicio objeto de este estudio.

El Hospital debe expedir el certificado de disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025, con el fin de iniciar al proceso de selección objetiva pertinente.

Con el presente estudio de conveniencia y oportunidad queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el



correspondiente proceso de contratación directa, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la constitución y la ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos previstos en la ley 100 de 1993 por lo que es aconsejable adelantar el correspondiente proceso contractual y su perfeccionamiento.

GRECY MARGARITA SALAS PÉREZ

Gerente

E.S.E Hospital Local de Concordia